



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de agosto de 2022

**DISPOSICIÓN SGCA N° 260/22**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095- textos consolidados-, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 128/2021, 38/2021 y 59/2021, la Disposición UOA N° 11/2022, el Expediente GEX A-01-00014764-4/2022-0, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Dirección de Servicios Generales solicitó el inicio de las gestiones administrativas tendientes a lograr la contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los equipos de climatización del Ministerio Público Tutelar.

Que dicha adquisición se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2022, aprobado por Resolución AGT N° 128/2021.

Que, atento ello, se requirió la apertura del Expediente Electrónico A-01-00014764-4/2022, mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 6/2022 para la contratación del



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

servicio de mantenimiento preventivo mensual de los equipos de climatización, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por Disposición UOA N° 11/2022, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): AASC S.A., BOEDO REFRIGERACION S.R.L., BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L., FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L. y JC REFRIGERACION AIRE ACONDICIONADO S.R.L., asimismo, se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 12/2022, de fecha 27 de julio de 2022, se han recibido dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71428840-3 y AS CLIMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71757976-9.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a las firmas participantes la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que la Dirección de Servicios Generales expresa que la oferta presentada por la firma AS CLIMA S.R.L. para el Renglón N° 1 (único), cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación mientras que la propuesta económica remitida por la empresa FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L. no cumple con las mismas.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisible la oferta presentada por la firma AS CLIMA S.R.L. atento a que la misma cumple con todo lo requerido en los



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.

Qué asimismo, declara inadmisibles las ofertas presentadas por la firma FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L. para el Renglón N° 1 (único), atento a que la misma no cumple con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación., conforme los fundamentos expresados en el análisis de oferta.

Que, en consecuencia, la UOA aconseja adjudicar el Renglón N° 1 (único) -servicio de mantenimiento preventivo mensual para todos los equipos de climatización, ubicados en las diferentes sedes de este Ministerio Público Tutelar-, por la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS (\$110.700.-), a la firma AS CLIMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71757976-9, ascendiendo el monto total a adjudicar PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$1.328.400,00.-) IVA INCLUIDO, por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de la oferta, conforme los términos del artículo 101 de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6.347, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "*...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...*".

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2022.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 6/2022, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resoluciones AGT Nros. 38/2021 y 59/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 6/2022 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los equipos de climatización, conforme lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma AS CLIMA S.R.L., C.U.I.T. 30-71757976-9, el Renglón N° 1 (único) por la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS (\$110.700.-), ascendiendo a un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$1.328.400,00.-), IVA incluido, conforme el artículo 101 de la Ley N° 2.095

Artículo 3.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas para el Renglón N° 1 (único) por la firma FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L. atento a que no cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Cristian Blanco, Legajo personal N° 5425, Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5601 y Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5424, y en carácter de suplentes a Gustavo Terriles, Legajo Personal N° 3100, Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664 y Juan Vassel, Legajo Personal N° 4241, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
REG. N° 260/2022 T° XV F° 624/623 FECHA 16/8/2022

Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

---

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · [sgca@mptutelar.gob.ar](mailto:sgca@mptutelar.gob.ar) · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---